



de

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ENTREGA DE IMPRESOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES**Artículo 1. Disposiciones generales.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 25/1998 de 13 de julio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, el Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena establece el precio público por la entrega de impresos que se regirá por este texto regulador y las normas contenidas en el capítulo VI del título I del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Objeto.

Constituye el objeto de este precio público la entrega de impresos por parte de las oficinas municipales cuyo modelo haya sido publicado o puedan ser obtenidos por otra vía (v.g. impresos para la solicitud de licencias).

Artículo 3. Obligación del pago.

La obligación del pago del precio público regulado por esta Ordenanza nace en el momento de la prestación de los servicios.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía del precio público será de **0,50 euros** por impreso.

Artículo 5. Obligados a pagar.

Están obligados al pago del precio público regulado por este acuerdo quienes soliciten el impreso.

Artículo 6. Cobro del precio público.

Los obligados al pago del precio público regulado por este acuerdo deberán ingresar en la Tesorería municipal, el importe correspondiente en cada caso con anterioridad a la retirada de los impresos previamente solicitados.

Disposición Adicional.

En lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones y normas que la desarrollen o complementen.

Disposición Final.

El presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Vva. de la Serena a 10 de octubre de 2008.- La Alcaldesa en funciones, Ana Belén Fernández González.

BOP. Boletín número 203 - Miércoles, 22 de octubre de 2008